



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

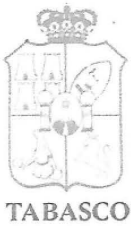
GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

26 DE OCTUBRE DE 2022

PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 7599

PUNTO DE ACUERDO

TABASCO

**H. Ayuntamiento Constitucional de
Teapa 2021-2024**

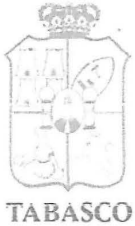
✉ teapa2021.2024@gmail.com



ALMA ROSA ESPADAS HERNÁNDEZ CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 1, 2, 47 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 34 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE TABASCO;

CONSIDERANDO

- I. Que, como lo establece el artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Municipio Libre es una Entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, cuyo propósito es satisfacer las necesidades colectivas de la población; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades, y que se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propios, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico.
- II. Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 115, fracción II segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; entre las atribuciones de los Ayuntamientos se encuentra la de cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como de los ordenamientos municipales; expedir y actualizar, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la que Administración Pública Municipal.
- III. Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró como pandemia al coronavirus SARSCoV2, causante de la enfermedad COVID-19, en razón de su capacidad de contagio a la población en general, considerando que el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra en su párrafo cuarto el derecho humano de protección a la salud, resulta necesario continuar con las medidas necesarias para salvaguardar la



H. Ayuntamiento Constitucional de
Teapa 2021-2024

✉ teapa2021.2024@gmail.com



salud y seguridad de los servidores públicos y su familia, por lo que de acuerdo con la evolución de la pandemia se considera viable procurar que la mayoría de los trabajadores gocen de sus vacaciones garantizando el adecuado desempeño de la administración municipal.

- IV. Que, con la ejecución de trabajos de rehabilitación y mejoramiento en las instalaciones del Ayuntamiento de Teapa, es necesario disminuir los riesgos en la seguridad y salud de los trabajadores.
- V. Que, conforme el artículo 34, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, el trabajador con más de seis meses consecutivos de servicios, disfrutará de dos períodos anuales de vacaciones de diez días hábiles cada uno, en las fechas que fijen las Entidades Públicas.

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PERÍODO GENERAL DE VACACIONES EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2022, POR LO QUE LOS DÍAS QUE LO COMPRENDEN SERÁN INHÁBILES PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE TRAMITAN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TEAPA.

Primero: Se establece como período general de vacaciones a todo el personal del Ayuntamiento de Teapa el comprendido del **19 al 30 de diciembre de 2022.**

Tratándose de los miembros de la policía municipal se deberá considerar también lo establecido en el artículo 71 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco.

De manera complementaria a lo dispuesto en este artículo, para el caso de las vacaciones de los trabajadores de base sindicalizados se estará también a lo regulado en las Condiciones Generales del Trabajo del Estado de Tabasco.

Segundo: Deberán asignarse las guardias necesarias para la tramitación de los asuntos urgentes y la operatividad de las unidades administrativas encargadas de los servicios públicos municipales.

Para efectos del párrafo anterior, deben considerarse preferentemente los servicios de quienes no tuvieran derecho a vacaciones.

7

7

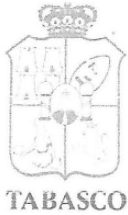
B

X

X

X

B



TABASCO

**H. Ayuntamiento Constitucional de
Teapa 2021-2024**

✉ teapa2021.2024@gmail.com



Tercero: El trabajador que, por razones de servicio, no goce de vacaciones en las fechas señaladas, las tomará en los diez días siguientes finalizado el periodo de vacaciones.

Cuarto: El trabajador que labore en período de vacaciones no tendrá derecho a doble paga de sueldo, ni las vacaciones podrán compensarse con remuneración.

Quinto: Durante los días citados en el artículo Primero, no se computarán los plazos y términos correspondientes a los asuntos que se tramitan en la administración municipal.

Las autoridades municipales podrán habilitar los días y horas que requieran para el cumplimiento de sus atribuciones.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO A LOS 04 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2022.



Mtra. Alma Rosa Espadas Hernández.
Presidenta Municipal
Primer Regidor de Teapa, Tabasco.



Ing. Juan Carlos Mollinedo Mollinedo.
Segundo Regidor



Lic. Mariana Itzi Balboa González.
Tercer Regidor



Profra. Nay Mónica Cabrera Pascacio.
Cuarto Regidor



Lic. Cinthya Berenice López Padrón
Quinto Regidor



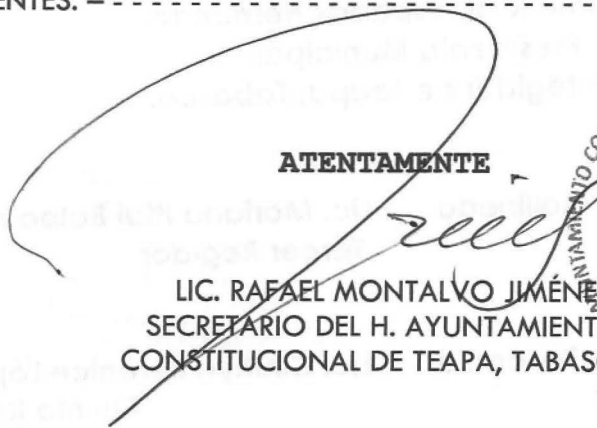
Lic. Rafael Montalvo Jiménez
Secretario del Ayuntamiento

QUIEN SUSCRIBE LIC. RAFAEL MONTALVO JIMÉNEZ, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN ESTE ACTO. -----

CERTIFICA:

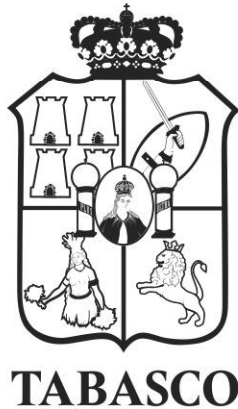
QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTANTES DE TRES (3) FOJAS ÚTILES CORRESPONDEN AL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PERÍODO GENERAL DE LAS VACACIONES EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2022, POR LO QUE LOS DÍAS QUE LO COMPRENDEN SERÁN INHÁBILES PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE TRAMITAN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TEAPA, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 13, DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2022; DOCUMENTO QUE OBRA EN PODER DE ESTE H. AYUNTAMIENTO; POR LO QUE ME PERMITO EXTENDER LA PRESENTE EN ESTA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO; AL 06 DÍA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, PARA LOS FINES Y USOS LEGALES CORRESPONDIENTES. -----

ATENTAMENTE



LIC. RAFAEL MONTALVO JIMÉNEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO.





Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: LkrMlan2S4sjv2pAZ92+IxIWnq8C4PxmC3Phck4EGgO/pr9L/OiEQ+oEvApjdCMr92eVOvZr114KlvOBm9go5HcY6bvOSNfr8ZDMkY4g8oQ+2VSXF4hjES8TciVSWH9Oi1ZLz6PHjOR0gao5r+0m7ULoqxZK1lc5w9rBvFZmhQ3sc140Dqkuy1q3iNXyRS4CPBlevXXNkCIK1w32gP/hfk++D+H3bbHNzMyNHZTV4/5B6WnViCb4AkVXCctx9plJo1pnBqV7/l9RRLq2UBKm+KKhIRRR9cV9UFTR70Fj1dtK0oF96uAj4WaikelhCZl89g4pM24EB5eakcj998VMzoQ==